



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000081 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 23 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Memorando N° 000308-2017-SGJRD/GDS/MDI, de fecha 30.11.2017, de la Sub Gerencia de Juventudes, Recreación y Deportes en el cual otorga conformidad por el servicio de Transporte para el traslado a los Alumnos de las Escuelas Deportivas de la Meta 20 brindado por **MARCELO CLAUDIO REYNA RAMOS**; Informe N° 000108-2017-SGCC/GAF/MDI, de fecha 16.02.2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; Memorando N° 000496-2018-GAF/MDI, de fecha 19.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DEVENGADO A FAVOR DE MARCELO CLAUDIO REYNA RAMOS POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA META 20 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0263-2018, de fecha 21.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con Memorando N° 000308-2017-SGJRD/GDS/MDI, de fecha 30.11.2017, de la Sub Gerencia de Juventudes, Recreación y Deportes, otorga conformidad a **MARCELO CLAUDIO REYNA RAMOS** correspondiente por el servicio de Transporte para el traslado a los Alumnos de las Escuelas Deportivas de la Meta 20 de acuerdo a la Orden de Servicio N° 2916-2017;

Que, con Informe N° 000108-2017-SGCC/GAF/MDI, de fecha 16.02.2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa sobre el estado de cuenta a favor de **MARCELO CLAUDIO REYNA RAMOS**, por el servicio de Transporte para el traslado a los Alumnos de las Escuelas Deportivas de la Meta 20 de acuerdo a la Orden de Servicio N° 2916-2017, por la suma de S/ 1,500.00. Al respecto informa que se ha efectuado la búsqueda en nuestros libros contables encontrando el registro SIAF 5131-2017 anulado en sus fases de compromiso y devengado por el concepto mencionado anteriormente por la suma de S/ 1,500.00.

Que, mediante el Memorando N° 000496-2018-GAF/MDI, de fecha 19.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Certificación Presupuestal para el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DEVENGADO A FAVOR DE MARCELO CLAUDIO REYNA RAMOS POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA META 20 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 de acuerdo a la ORDEN DE SERVICIO N° 2916-2017**;

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0263-2018, de fecha 21.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización por el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

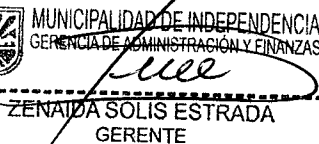
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de deuda de ejercicios anteriores año 2017, A FAVOR DE MARCELO CLAUDIO REYNA RAMOS POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA META 20 CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO N° 2916-2017, por el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ZENAIIDA SOLÍS ESTRADA
GERENTE